



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 01 SEP 2026

ACTA N° 29

RES. N° 2280 | 026

Exp. 2026-25-1-001091

AdS/af

VISTO: La solicitud formulada por el Instituto Nacional del Cooperativismo (INACOOOP) de declarar de interés educativo el Programa “Innovación cooperativa en el aula”.

RESULTANDO: I) Que por nota de fecha 6 de abril de 2026, INACOOOP presentó la referida solicitud en el marco del convenio firmado con la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), a fin de promover conjuntamente la enseñanza del cooperativismo en el ámbito educativo.

II) Que asimismo, expresa que dicho Programa busca impulsar los servicios y valores del sistema cooperativo a los estudiantes de los diferentes subsistemas.

III) Que además, señala que las escuelas, liceos y centros de educación técnica recibirán a las cooperativas que integran el Programa (que luce de fs. 4 a 9) para conocer en las aulas el sistema cooperativo, en actividades de aprendizaje basado en proyectos, acciones y problemas e instancias lúdicas.

CONSIDERANDO: I) Que la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas se pronuncia favorablemente respecto a la solicitud de declarar de interés educativo el programa “Innovación cooperativa en el aula” propuesto por INACOOOP.

II) Que División Jurídica (fs. 15) informa que conforme a los documentos presentados, la actividad consta de talleres a impartirse en los mencionados centros educativos, por lo que deberá autorizarse el ingreso de los representantes de cooperativas y organizaciones de la Economía Social y Solidaria designados por INACOOOP.

III) Que asimismo, sugiere encomendar a las Direcciones Generales de Educación que por intermedio de las direcciones de los centros educativos correspondientes, coordinen y adopten las acciones necesarias para el normal desarrollo de las actividades propuestas.

IV) Que Asesoría Letrada con lo informado por División Jurídica, eleva las actuaciones a efectos de ser consideradas por el Consejo Directivo Central.

ATENCIÓN: A lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N° 18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N° 19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

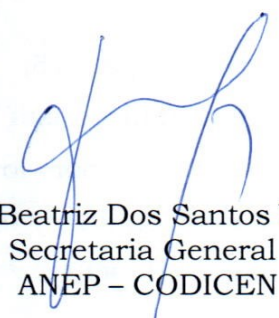
EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

1) Declarar de interés educativo el Programa presentado por el Instituto Nacional del Cooperativismo “Innovación cooperativa en el aula”, que luce de fs. 4 a 9 de obrados.

2) Encomendar a la Dirección de Comunicación Institucional dar amplia difusión al referido Programa.

3) Encomendar a las Direcciones Generales de Educación que por intermedio de las direcciones de los centros educativos correspondientes, coordinen y adopten las acciones necesarias para el normal desarrollo de las actividades propuestas por el Instituto Nacional del Cooperativismo.

Notifíquese al Instituto Nacional del Cooperativismo. Comuníquese a las Direcciones Generales de Educación, a la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas y a la Dirección de Comunicación Institucional. Cumplido, archívese sin perjuicio.



Dra. Ma. Beatriz Dos Santos Yamgotchian
Secretaria General
ANEP – CODICEN



Mtro. Pablo Caggiani Gómez
Presidente
ANEP – CODICEN